



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de julio de 2023

VISTO:

- EI INFORME N° 927-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL;
- EI MEMORÁNDUM N° 04055-2023/GM/MDPN/DMM; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N° 927-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL, el Lic. Carlos Felipe Nuñez Lurita-Sub Gerente de Desarrollo Social COMUNICA que existiendo marco normativo mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019/MDPN de fecha 08 de Abril de 2019, en la cual la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a elaborado el ACTA DE INSTALACIÓN DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA, PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; Observándose en la misma ordenanza la relación de los integrantes de mencionada INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL; cuyos representantes a la fecha han concluido su periodo de cargo o actualmente ya no laboran en las instituciones a las cuales representaron en su momento. En virtud a lo precedente, la Sub Gerencia de Desarrollo Social realizó una Mesa de Trabajo, la misma que fue presidida por el Ing. Abel William Sánchez Cahuana-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha; en referencia a la actualización de los integrantes del ACTA DE INSTALACIÓN DE CONCERTACIÓN DISTRITAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA, PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 04055-2023/GM/MDPN/DMM el Abog. Daniel Martínez Melchor-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha REMITE el INFORME N° 927-2023/SGDS/MDPN/DMM/CFNL, elevando la documentación precedente a la Oficina de Secretaría General; con el fin de que la misma cumpla con la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía, para atender a lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha; resulta necesario para la formalización del grupo de trabajo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMECE la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, según los siguientes integrantes:

- ING. ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA**
ALCALDE DE LA M.D.P.N.-PRESIDENTE;
- LIC. CARLOS FELIPE NUÑEZ LURITA**
SECRETARIO TÉCNICO;
- ROCIO MARIBEL YATACO ROBLES**
SUB PREFECTA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA;
- MAYOR P.N.P. ANGEL MAGALLANES BENDEZU**
COMISARIO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA;
- EFRAÍN VILLANUEVA ZUÑIGA**
JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA;
- CARLOS GARAYAR SUAREZ**
PRESIDENTE DE LOS AA.HH. Y UPIS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA;
- MARIA ESTHER VILCAPUMA MONTES**
CENTRO DE EMERGENCIA DE LA MUJER DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA;
- JEYSON GONZALES TORRES**
ARTICULADOR DE LA ESTRATEGIA MULTISECTORIAL "BARRIO SEGURO";
- DR. HECTOR BRICEÑO DONAYRE**
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA;
- DRA. IBAÑEZ FUENTES MARÍA**
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO;
- HEBERT AMADO QUIROZ ALMEYDA**
GERENTE DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO;
- WILBER TORRES MATIAS**
DIRECTOR DE LA UGEL CHINCHA;
- PADRE JUSTO NEGREIROS MATTA**
PARROCO DE LA PARROQUIA CRISTO REY DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO;
- YULISA TASAYCO ORTIZ**
PRESIDENTA DEL VASO DE LECHE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

